

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de Diciembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 010 2013 00905 00
Demandante	HÉCTOR AGUDELO ARENAS HERNÁNDEZ
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
Asunto	Inadmite la demanda

**INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija el defecto simplemente formal que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Deberá explicar cuál es la formula que utilizó para actualizar la diferencia pensional desde el año 2006 hasta el año 2013, que obra a folios 21. Lo anterior, para que al momento de fallar, el Despacho pueda determinar con claridad cual es el monto de las agencias en derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO**

El Auto Anterior Se Notifica En Estados de Fecha 10 de diciembre de 2013. Secretaría Judicial:  CATALINA MENESES TEJADA
--

l.n.q.